ACUERDO DE CONCEJO
N° 028-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 08 de agosto del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto del 2023; la Solicitud S/N de fecha 09 de mayo de 2023; Informe N° 300-2023-UGRH-OA/MDI, de fecha 03 de julio del 2023; Informe N° 551-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 07 de julio de 2023; Informe N° 290-2023-OAJ/MDI, de fecha 01 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, estableciéndose que, los gobiernos locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el artículo 117, numeral 117.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 09 de mayo de 2023, la señora Cirila Carrasco Tupayachi, identificada con DNI N° 04623954, requiere apoyo económico a la municipalidad distrital de Ite, ello a fin de poder realizar gastos de sepelio de su fallecida hija;

Que, mediante Informe N° 300-2023-UGRH-OA/MDI, de fecha 03 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite adjunto el Informe N° 53-2023-MKEP-UGRH-OA/MDI del 28 de junio del 2023, parte del área de Asistencia Social, en el cual recomienda se pueda aprobar en sesión de concejo efectuar el apoyo económico a la señora Cirila Carrasco Tupayachi, para cubrir los gastos sepelio de su hija Lucy Caroline Colana Carrasco, por un monto de S/ 3,693.50 soles;

Que, mediante Informe N° 551-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 07 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,693.50 (tres mil seiscientos noventa y tres con 50/100 soles) para apoyo social. Asimismo recomienda que el apoyo social pueda ser evaluado por el pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 290-2023-OAJ/MDI, de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para elevar a sesión de concejo, para que previo debate, se apruebe el apoyo económico por el importe de S/ 3,693.50 soles a favor de la señora Cirila Carrasco Tupayachi a fin de cubrir los gastos de sepelio de su fallecida hija Lucy Colana Carrasco;

ACUERDO DE CONCEJO
N° 028-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 08 de agosto del 2023.

Teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó lo siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención económica, respeto al pedido realizado por la señora Cirila Carrasco Tupayachi, identificada con DNI N° 04623954, para cubrir los gastos de sepelio de quien en vida fue su hija Lucy Caroline Colana Carrasco, por un monto de S/ 3,693.50 (tres mil seiscientos noventa y tres con 50/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, iniciar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero, del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

C.c.
Arch.
Alcaldia
OGPPMPI
OGA
OTIC